



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12069

Viernes 31 de Octubre de 2014

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currien
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 1392 - Vétase Proyecto de Ley 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1323, 1327, 1328, 1329, 1333, 1334, 1347, 1349, 1354, 1355, 1357
a 1367, 1385 a 1388, 1398, 1399, 1400 y 1410 2-12

RESOLUCION

Poder Judicial
Año 2014 - Res. Administrativa General Nº 1162/14 12-13

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 401, 421 a 444 14-22

Ministerio de Salud
Año 2014 - Res. Nº XXI-230 a XXI-235 y XXI-237 22-24

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2014 - Res. Nº 1263 24

Instituto Provincial del Agua
Año 2014 - Res. Nº 113 24

Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2014 - Res. Nº XXVII-48, XXVII-51 y XXVII-52 24-25

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2014 - Res. Nº 13 25

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Salud y Corporación de Fomento del Chubut
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXI-236 y XIX-28 25

Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas y Secretaría de Trabajo
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXVII-50 y VIII-16 25

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Disp. Nº 261 25

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley.

Dto. N° 1392/14.

Rawson, 23 de Octubre de 2014.

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 02 de octubre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 220/14 - P.H.L., el día 09 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el Artículo Primero de las Constituciones Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado una Ley mediante la cual se sustituye el artículo N° 7 de la Ley XIX N° 4, de Servicios de Policía Adicional;

Que en plena coincidencia con lo manifestado oportunamente por el Ministerio de Seguridad, este Poder Ejecutivo considera improcedente la modificación del mencionado artículo, por los motivos que se establecen en el presente;

Que en virtud de lo expuesto, al eliminarse el 10 % que la norma vigente destina al mantenimiento, reparación y reposición de materiales y equipos, resulta manifiesta la alteración que se produce al régimen de ingresos en concepto de realización de servicios adicionales;

Que de ese modo se produce una gran disminución de los recursos de la Policía de la Provincia, atento que el ingreso proveniente de los servicios adicionales constituye la mayor fuente de financiamiento propia del Organismo, resultando el 18 % del presupuesto total del mismo con el destino que ya fuera señalado;

Que la modificación propiciada implica poner en riesgo la continuidad del sistema establecido para la reposición de uniformes policiales por medio del cual el Ministerio de Seguridad destina una suma fija anual de dinero, permitiendo que los propios agentes adquieran los uniformes conforme a sus necesidades personales, y evitando así el procedimiento histórico y burocrático de la distribución estatal de los mismos;

Que en el mismo sentido, el proyecto de Ley resulta poco beneficioso al Estado Provincial, que ve disminuida una fuente de ingreso destinada a la adquisición de elementos propios del servicio de seguridad y que

no se ve compensado de manera tal que se justifique la modificación mentada;

Que, por otro lado, el presente proyecto de Ley no considera que el porcentaje de adicionales que percibe el Organismo implica una forma indirecta de control sobre la distribución y realización de estos servicios, ya que el destino del 100% de lo recaudado por las tasas para el personal constituye una privatización lisa y llana del servicio público de seguridad cumplido mediante servicios adicionales;

Que, finalmente, resulta evidente que la clara operatividad que ha tenido la Policía del Chubut mediante la utilización de fuentes propias se vería menguada por la restricción del acceso al recurso proveniente del 10% de las tasas del Servicio de Policía Adicional;

Que en razón de lo expuesto y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial éste Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vétase el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 02 de octubre de 2014, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 220/14 - P.H.L., el día 09 de octubre de 2014.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1323

20-10-14

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria conforme Decreto N° 836/08 de fecha 10 de julio de 2008, al agente Darío Ezequiel BUSTAMANTE (DNI N° 28.482.498 - Clase 1981), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Darío Ezequiel BUSTAMANTE (DNI N° 28.482.498 - Clase 1981), en el cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y

Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2014.

Dto. Nº 1327 21-10-14

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la señora Ministro de la Familia y Promoción Social, licenciada Araceli DI FILIPPO (M.I. Nº 10.147.409) y a la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, María Lorena MARÍN (M.I. Nº 22.943.382), como representantes de la Provincia del Chubut en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de la Ley Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Decreto Reglamentario Nº 415/2006.

Dto. Nº 1328 21-10-14

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1329 21-10-14

Artículo 1o.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Rolando Antonio SAEZ (M.I. Nº 16.756.634 - Clase 1964), cargo de revista: Montador Principal, Categoría 9, Personal Operativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, de la Delegación Sur del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, en el cargo Montador Mayor - Categoría 10, Personal Operativo, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 625/11, de la Delegación Sur del Departamento Obras y Servicios Sanitarios, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos - Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El agente Rolando Antonio SAEZ, percibirá las bonificaciones de la Ley X Nº 48 del Digesto Jurídico que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -Programa 17: Formulación y Ejecución de la

Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Ejercicio 2014.-

Dto. Nº 1333 21-10-14

Artículo 1°.- Contrátase con la firma PALCO S.R.L. con domicilio legal en la calle Eduardo Hann Nº 1510, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la Contratación Directa Nº 36/14, Obra: «CONSTRUCCIÓN CERCO OLÍMPICO NUEVO HOSPITAL», en Trelew, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.154.954,75), a valores básicos del mes de Julio de 2014 y con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 67/166 técnica y Económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.154.954,75), de la siguiente manera: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 431.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 2 - Proyecto 8- Fuente 3.58- Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.723.954,75) de en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 1334 21-10-14

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 74 - SAF Dirección Sanitaria Sur, Rurales y Puestos Sanitarios y la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76 - SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1347 21-10-14

Artículo 1°.- Rechazar la oferta de la compañía Sanzor Cooperativa de Seguros Limitada.-

Artículo 2°.- Adjudicase a la Empresa Caja de Seguros S.A. por un monto total de USD 58.473,00 (DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100), la Licitación Pública Nº 02/14 PB S.A. por ajustarse sus presentaciones a las condiciones de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, resultar su

oferte adecuada técnicamente y económicamente más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que genere la presente contratación se imputará a la Jurisdicción 91-SAF 91- FF 111- Programa 93- Actividad 1- I.P.P 3.5.4 del Ejercicio 2014. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la incorporación del gasto que demande la licitación al Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1349 **21-10-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3o inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor BRAIG, Bernardo (D.N.I. N° 23.102.857), con domicilio en Ruta N° 29 de la localidad de Trevelin, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de Trevelin, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Dto. N° 1354 **21-10-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por agentes que vienen desempeñándose en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Actividad 2 - Prevención Social UEPPS; Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia; Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad; y Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1- Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1355 **21-10-14**

Artículo 1°.- Prorrogar los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, de agentes de Planta Transitoria de la Ley I N° 341, que se desempeñan en las distintas dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción 40

- Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Actividad 1- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 2 Prevención Social UEPPS; Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social; Programa 16 Atención a la Tercera Edad - Actividad 1- Conducción y Administración - Atención a la Tercera Edad; Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social Ejercicio 2012.

Dto. N° 1357 **21-10-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al ejercicio de sus funciones en dependencias del Ministerio de Hidrocarburos, por agentes, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación al ejercicio de sus funciones en dependencias del Ministerio de Hidrocarburos, por agentes, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- Prorrogar las mensualizaciones de personal dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, efectuadas mediante Decretos N° 1750/08, N° 1207/09, N° 726/10, N° 727/10, N° 738/10, N° 275/12, N° 1315/12, 427/13 y 1780/13, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF: 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 1 - Concesiones Mineras - Actividad 2 - Control de Regalías- Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1358 **21-10-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al ejercicio de sus funciones en dependencias del Ministerio de Hidrocarburos, por agentes, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación al ejercicio de sus funciones en dependencias del Ministerio de Hidrocarburos, por agentes, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- Prorrogar incorporaciones a la Planta Transitoria del Ministerio de Hidrocarburos, efectuadas mediante Decretos N° 297/08, N° 827/08, N° 31/09, N° 1057/09 y N° 1363/09, N° 960/10 y N° 1753/10, prorrogadas por Decretos N° 2177/10 y 1014/11 respectivamente, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos de Hidrocarburos- SAF: 62 Programa 16- Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras- y Actividad 2 Control de Regalías- Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1359**21-10-14**

Artículo 1°.-Reubicar al agente Ricardo LARRECHEA (M.I. N° 12.568.753 - Clase 1958) con Cargo de Revista: Chofer Flota Liviana, Categoría 6 de la Dirección General de Servicios Públicos, en el Cargo : Oficial Mayor, Categoría 10 , Agrupamiento Personal de Servicios Operativos, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de la Dirección General de Energía Renovable dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Al agente mencionado precedentemente, se le abonarán las Bonificaciones de la Ley X N° 48, que por el Cargo y Categoría que ocupe le correspondan.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1 - Desarrollo e Investigación Sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 1360**21-10-14**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Aldo Enrique CENTENO contra la Resolución N° 132/14- CCH.-

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución N° 132/14-CCH en todos sus términos.-

Dto. N° 1361**21-10-14**

Artículo 1°.- Modificar los Detalles Analíticos de las Plantas Presupuestarias de Personal, a partir de la fecha del presente Decreto, eliminándose en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público Actividad 6: Recursos Humanos: un (1) cargo Nivel IV - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Temporaria é, incrementándose el mismo cargo en Planta Permanente de la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1. Defensa de los Intereses Estatales.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos, a partir de la fecha del presente Decreto, eliminándose de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público: un (1) cargo Cocinero - Código 1- 002 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Servicios Planta Temporaria e; incrementándose en la Fiscalía de Estado el mismo cargo en Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Transferir a Planta Permanente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MUSSIO, María Julia (M.I N° 10.146.591 - Clase 1952) cargo Cocinero - Código 1-002 -Nivel IV - Agolpamiento Personal Servicios - Planta Temporaria de Fiscalía de Estado.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5:

Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales -Actividad 1. Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 1362**21-10-14**

Artículo 1°.- Exceptuar del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102, inciso b), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, la contratación del abogado Damián Humberto DOMÍNGUEZ, por el periodo comprendido entre el día 11 de septiembre de 2014 al día 31 de diciembre de 2014.-

Dto. N° 1363**21-10-14**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -S.A.F 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 2°.- Modificar el Planel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, eliminándose un (1) cargo función Administrativa - Planta Transitoria, e incrementándose, el mismo cargo en el Planel Básico de la Dirección General de Administración de Personal.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria, cumpliendo funciones Administrativas, de la agente Eva Argentina SEGOVIA (M.I. N° 5.398.920 - Clase 1946), en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Planta Transitoria, cumpliendo funciones Administrativas, a la agente Eva Argentina SEGOVIA (M.I. N° 5.398.920 - Clase 1946), en la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- La agente Eva Argentina SEGOVIA (M.I. N° 5.398.920 -Clase 1946), percibirá una remuneración mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00).-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 - Administración de Personal.-

Dto. N° 1364**21-10-14**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Detalles Analíticos de la Planta Presupuestaria de Personal, eliminándose en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF: 23 - Programa 1: Conducción Unidad Gobernador: un

(1) cargo - Nivel V - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente y en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto: un cargo Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria é, incrementándose en la última Jurisdicción - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial: un (1) cargo Oficial Administrativo - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos, a partir de la fecha del presente Decreto, en la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose en la órbita del Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la Dirección General de Administración de Personal: un (1) cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 - Nivel V - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente y en la órbita del Ministerio de Economía y Crédito Público, de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas: un (1) cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria é, incrementándose en la órbita del último Ministerio, en la Unidad Ejecutora Provincial: un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente.-

Artículo 3°.- Trasladar y reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, de la agente CAYUNAN, Emma (M.I N° 14.282.467 - Clase 1960) cargo Ordenanza «A» Código 1-016 - Nivel V - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la mencionada Planta de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público; de acuerdo a los Artículos 19° y 101° de la Ley I N° 74.-

Dto. N° 1365 **21-10-14**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Laura Lucía FERNANDEZ (DNI N° 14.973.464 - Clase 1962), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, en el cargo Jefe División Mesa de Entradas y Salidas, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas- Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1366 **21-10-14**

Artículo 1°.-: Rectifíquese el CONSIDERANDO CUARTO y el Artículo 1° del Decreto N° 1525/09, de fecha 06 de Noviembre de 2009; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

CONSIDERANDO CUARTO: «Que atento a lo expuesto, corresponde proveer la Destitución del empleado policial conforme los Artículos 14° inciso d) y 63° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico».-

«Artículo 1°.- Destituyese en grado de Cesantía conforme lo determinan los Artículos 14° inciso «d» y 63° inciso «a» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto al Agente Cristian Gabriel BARRETO (M.I. N° 31.639.747 - Clase 1985) de la Agrupación Comando Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por haber infringido Régimen Disciplinario Policial en su Artículo 29° inciso 13), concordante con el Artículo 117° del Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77)».-

Dto. N° 1367 **21-10-14**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo lo del Decreto 1178 de fecha 10 de Agosto de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera;

«Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, los servicios del Comisario General Edgar Gustavo ALFREDO (M.I. N° 17.178.423 - Clase 1964), encuadrado en el Artículo 75° Inc. «b» de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando

Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 1385 **23-10-14**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario General Luis Alberto BUTAZZI (M.I. 17.344.907 - Clase 1966), por el que fuera designado mediante Decreto N° 4/13.-

Artículo 2°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Sub - Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario General Rubén Alberto CIFUENTES (M.I. 18.042.493 - Clase 1966), por el que fuera designado mediante Decreto N° 5/13.-

Artículo 3°.- DESÍGNASE en el cargo de Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario General Rubén Alberto CIFUENTES (M.I. N° 18.042.493 - Clase 1966), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 1386 **23-10-14**

Artículo 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Director de Policía Judicial de la Policía de la Provincia del Chubut al Comisario Mayor Marcelo David GAUNA (M.I.

20.691.506 - Clase 1969), por el que fuera designado mediante Decreto N° 1778/13.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE en el cargo de Sub-Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario Mayor Marcelo David GAUNA (M.I. N° 20.691.506 -Clase 1969), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dto. N° 1387

23-10-14

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Ricardo Armando Selin BESTENE (D.N.I. N° 16.049.954), como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut S.A., para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de Octubre de 2014.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 1388

23-10-14

Artículo 1°.- APRUÉBASE el modelo de Convenio de Préstamo Subsidiario Modificado I a suscribirse en el marco del Programa de Infraestructura Vial Provincial Convenio de Préstamo BIRF N° 7833-AR, que se agrega como Anexo al presente.

CONVENIO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO MODIFICADO I

INFRAESTRUCTURA VIAL PROVINCIAL CONVENIO DE PRÉSTAMO BIRF N° 7833-AR

Entre la República Argentina, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, Dr. Axel Kicillof y la Provincia del CHUBUT, representada por el señor Gobernador, Dr. Martín BUZZI, en adelante las partes intervinientes, se acuerda celebrar el presente Convenio de Préstamo Subsidiario Modificado I, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas:

Capítulo I: Definiciones:

ARTÍCULO 1.01.- A los efectos de la interpretación del presente y para su mejor comprensión, a continuación se definen los términos a los que en adelante se hace referencia:

- a) Prestatario: es la República Argentina,
- b) CPSM I: es el presente Convenio de Préstamo Subsidiario Modificado I.
- c) Convenio de Préstamo Original: Es el Convenio de Préstamo BIRF N° 7301 AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el día 18 de abril de 2006, autorizado y aprobado por Decreto Presidencial N° 243 de fecha 06 de marzo de 2006, confor-

me fuera enmendado por la carta enmienda del Banco de fecha 16 de noviembre de 2009 y el Anexo 5 del Convenio de Préstamo Adicional.

d) Convenio de Préstamo Adicional: Es el Convenio de Préstamo BIRF N° 7833-AR, suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el día 11/04/2011, autorizado y aprobado por Decreto Presidencial N° 267/2011 de fecha 03/03/2011.

e) Condiciones Generales I: son las «Condiciones Generales aplicables a los Convenios de Préstamo y de Garantía Para Préstamos con Margen Fijo» del Banco de fecha 1 de septiembre de 1999 (con las modificaciones introducidas hasta el 1 de mayo de 2004),

f) Condiciones Generales II: son las «Condiciones Generales para Préstamos» del Banco de fecha 1 de julio de 2005 (con las modificaciones introducidas hasta el 12 de febrero de 2008),

g) Programa: es el Programa de Infraestructura Vial Provincial

h) Subprograma: es el documento y sus respectivas actualizaciones, relativo a Subproyectos y a las actividades descriptas en el Proyecto Original y en el Proyecto Adicional, que contiene las Obras, las Asistencias Técnicas, los respectivos Cronogramas de Metas Físicas y Financieras y el Plan de Adquisiciones a ejecutar por la Provincia en el marco del Programa. Los mismos deben contar con la aprobación de la CEU y el Banco,

i) La Ley: es la Provincial II N° 87 (antes Ley N° 5.599), de fecha 11 abril de 2007 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el Préstamo Subsidiario Original para la ejecución del Subprograma por un monto total de hasta U\$S 17.000.000 (Dólares estadounidenses diecisiete millones).

j) Préstamo Original: es el Préstamo BIRF N° 7301-AR, formalizado a través del Convenio de Préstamo Original, k) Préstamo para el Financiamiento Adicional: es el Préstamo BIRF N° 7833-AR, formalizado a través del Convenio de Préstamo Adicional.

l) Préstamo Subsidiario Original: es la porción del Préstamo Original que la Provincia tomó a través del Convenio Subsidiario I, de fecha 25 de agosto de 2008, cuyas cláusulas son reproducidas y modificadas por el presente CPSM I.

m) Préstamo Subsidiario Adicional: es la porción del Préstamo para el Financiamiento Adicional que la Provincia toma a través del presente CPSM I.

n) CEU: significa la unidad central de ejecución establecida dentro de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) bajo la jurisdicción del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios o cualquier sucesor de la misma aceptable para el Banco.

o) UCPyPFE: es la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que ejercerá las funciones relacio-

nadas con la coordinación y ejecución del Programa, a través de la CEU.

p) PMU: es la Unidad Ejecutora Provincial, organismo constituido o a constituirse en el ámbito de la administración provincial, el que será responsable de la administración del Subprograma a nivel provincial. La responsabilidad técnica sobre la ejecución y la supervisión de cada Subproyecto recaerá en la Dirección Provincial de Vialidad,

q) DPV: Dirección Provincial de Vialidad con responsabilidad técnica sobre la ejecución y supervisión de cada Subproyecto dentro de la jurisdicción de la Provincia,

r) La Provincia: es la Provincia del Chubut.

s) El Banco: es el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), t) Subproyecto/s: Son los Subproyectos I y los Subproyectos II

u) Subproyectos I: son los Subproyectos de Carreteras, los Subproyectos CREMA y los Subproyectos de Creación de Capacidad Institucional definidos en el Convenio de Préstamo Original,

v) Subproyectos II: son los Subproyectos de Carreteras y los Subproyectos CREMA definidos en el Convenio de Préstamo Adicional,

w) Manual Operativo: es el Manual del Prestatario de fecha octubre 14 de 2009, aceptable al Banco, mencionado en la Sección 1.02 del Convenio de Préstamo Original y definido en el Apéndice del Convenio de Préstamo Adicional, satisfactorio para el Banco y adoptado por la CEU y la Provincia,

x) Normas Anticorrupción: significa «Normas para Evitar y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por Préstamos del BIRF y Créditos y Subsidios del ADI» de fecha 15 de octubre de 2006, revisadas en enero de 2011.

y) Proyecto Original: es el proyecto descrito en el Anexo II del Convenio de Préstamo Original.

z) Proyecto Adicional: el proyecto descrito en el Anexo I del Convenio de Préstamo Adicional.

Capítulo II: Asignación de Recursos:

ARTÍCULO 2.01.-:

a) Asignación de recursos provenientes del Convenio de Préstamo Original,

La UCyPFE transferirá, a través de la CEU, a la Provincia una parte de los recursos provenientes del Convenio de Préstamo Original hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (U\$S 8.165.000,00) a efectos de financiar (i) los Subproyectos descritos en el Convenio de Préstamo Original y, en caso de resultar necesario, (ii) una parte proporcional del costo de la adquisición de bienes y provisión de servicios de consultoría y capacitaciones (incluyendo los costos operativos correspondientes) bajo la Parte D del Proyecto Original.

b) Asignación de recursos provenientes del Convenio de Préstamo Adicional.

La UCyPFE transferirá, a través de la CEU, a la Provincia una parte de los recursos provenientes del Convenio de Préstamo Adicional hasta la cantidad de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES OCHO-

CIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (U\$S 8.835.000,00) a efectos de financiar los Subproyectos II definidos en el Convenio de Préstamo Adicional.

ARTÍCULO 2.02.-: La Provincia formulará solicitudes de desembolso a la CEU, las cuales deberán relacionarse con las inversiones ejecutadas en el marco de los Subproyectos aprobados por la CEU y con los recursos necesarios para la ejecución y administración de la Parte D del Proyecto Original a ser llevada a cabo por el Prestatario, y la UEC presentará al Banco dichas solicitudes, La Provincia aceptará de manera inmediata los recursos transferidos en la medida en que se produzcan los desembolsos del Convenio de Préstamo Original y/o del Convenio de Préstamo Adicional, según corresponda! Los recursos del Convenio de Préstamo Original y del Convenio de Préstamo Adicional serán transferidos a la Provincia a través de la CEU en calidad de Préstamo Subsidiario Original y Préstamo Subsidiario Adicional respectivamente.

ARTÍCULO 2.03.-: Los términos y condiciones financieras, de elegibilidad y de ejecución de los Subproyectos, relacionados con el procedimiento de transferencia, plazos de ejecución y demás gastos, son los establecidos en el Convenio de Préstamo Original, en el Convenio de Préstamo Adicional y en el Manual Operativo, según corresponda.

ARTÍCULO 2.04.-: La Provincia deberá proveer los fondos, instalaciones, servicios y otros recursos necesarios para llevar a cabo el Subprograma, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula 3.01 (b) y los apartados (ii) y (v) del inciso (c) del Anexo 5 del Convenio de Préstamo Original con respecto a los Subproyectos I, y los apartados (ii) y (v) del inciso (c) del Anexo 4 del Convenio de Préstamo Adicional con respecto a los Subproyectos II.

ARTÍCULO 2.05.-: El Prestatario y la Provincia deberán asegurar que el Subprograma sea llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Normas Anticorrupción.

Capítulo III: Obligaciones de la Provincia

ARTÍCULO 3.01.-: La Provincia deberá tomar todas las medidas necesarias para permitir al Prestatario cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio de Préstamo Original con respecto a los Subproyectos I y a las actividades descritas en el Proyecto Original, y bajo el Convenio de Préstamo Adicional con respecto a los Subproyectos II y a las actividades descritas en el Proyecto Adicional (incluyendo la sección LA (b) del Anexo 2 del Convenio de Préstamo Adicional).

ARTÍCULO 3.02.-: La Provincia se compromete a:

(a) Cumplir o hacer cumplir las obligaciones referidas en las Secciones 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08 y 9.09 de las Condiciones Generales I (relativas a seguros, uso de bienes, obras y servicios, y planos, documentos y registros, y mantenimiento y adquisiciones de tierras, respectivamente) con relación a los Subproyectos I; y

a (b) Cumplir o hacer cumplir las obligaciones referidas en las Secciones 5.04, 5.06 y 5.07 de las Condiciones Generales II (relativas a seguros, uso de bienes, obras y servicios, y planos, documentos y registros, respectivamente) con relación a los Subproyectos II.

ARTÍCULO 3.03.-: La Provincia no deberá ceder, enmendar, poner fin, anular, revocar, renunciar o dejar de hacer cumplir parte o la totalidad del presente CPSM I sin la previa autorización de la CEU, quien deberá solicitar previamente la conformidad del Banco.

ARTÍCULO 3.04.-: La Provincia deberá operar y mantener (o hacer operar y mantener) durante la implementación del Programa, una PMU, con estructura, funciones y responsabilidades aceptables para el Banco y asegurar que la misma esté, durante toda la implementación del Programa, dirigida por un Coordinador de Proyecto y asistida por profesionales (incluyendo un especialista en adquisiciones) y personal administrativo, en cantidad, calificaciones y experiencia aceptables para el Banco.

ARTÍCULO 3.05.-: La Provincia se compromete a preparar y proporcionar al Banco los informes indicados en la Cláusula 4.03 del Convenio de Préstamo Original, y en la Sección V (a) y (b) del Anexo 2 del Convenio de Préstamo Adicional, según corresponda y de acuerdo con los términos de dichas Cláusulas.

ARTÍCULO 3.06.-: La Provincia deberá suministrar información al Prestatario sobre el estado las carreteras pavimentadas.

Capítulo IV: Devolución del Préstamo:

ARTÍCULO 4.01.-:

a) Devolución del Préstamo Subsidiario Original. El período de amortización será de doce años y medio (12,5), incluyendo un período de gracia de seis años y medio (6,5) años. El inicio de la amortización será contado a partir del día 15 de octubre de 2012, tal como lo contempla el Anexo 3 del Convenio de Préstamo Original.

b) Devolución del Préstamo Subsidiario Adicional: El período de amortización será de veintiocho años y medio (28,5), incluyendo un período de gracia de seis (6) años. El inicio de la amortización será contado a partir del 15 de mayo de 2016, tal como lo contempla el Anexo 3 del Convenio de Préstamo Adicional.

ARTÍCULO 4.02.-: Los montos del Préstamo Subsidiario Original y del Préstamo Subsidiario Adicional adeudados por la Provincia serán pagaderos en la misma moneda en que están expresados en el Artículo 2.01 del presente CPSM I, sea ello referido al capital, el interés y/u otros gastos adicionales que deban ser pagados al Banco, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 3.04 (a) y el párrafo (c) (iii) del Anexo 5 del Convenio de Préstamo Original con respecto al Préstamo Subsidiario Original, y el párrafo (c) (iii) del Anexo 4 del Convenio de Préstamo Adicional con respecto al Préstamo Subsidiario Adicional.

ARTÍCULO 4.03.-: La Provincia pagará los intereses, la comisión de compromiso y la Comisión Inicial, en las proporciones que correspondan y de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas 2.04, 2.05 y 2.06 del Artículo II del Convenio de Préstamo Original, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula 3.04 (a) y el párrafo c (iii) del Anexo 5 del Convenio de Préstamo Original con respecto al Préstamo Subsidiario Original, y las Cláusulas 2.03 y 2.04 del Artículo II del Convenio de

Préstamo Adicional, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo (c) (iii) del Anexo 4 del Convenio de Préstamo Adicional con respecto al Préstamo Subsidiario Adicional.

ARTÍCULO 4.04.-: Para el caso de no poder aportar los recursos referidos en el presente capítulo, la Provincia autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, o a la autoridad nacional que corresponda, para que a través de la Secretaría de Hacienda de dicha cartera ministerial, o del organismo que corresponda, debite en forma automática de su cuenta de Coparticipación Vial, o de los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos, en el caso que los primeros resulten insuficientes, los montos correspondientes a la comisión de compromiso e intereses durante el período de gracia, y comisión de compromiso, intereses y amortizaciones de capital durante el período de pago, en los plazos que se establecen en el Convenio de Préstamo Original o en el Convenio de Préstamo Adicional, según corresponda, garantizando la prioridad de afectación. La autorización para afectación de Coparticipación Vial o en su defecto, de los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos se extiende a gastos efectuados por la Provincia, financiados con fondos provenientes del Préstamo Original y/o del Préstamo para el Financiamiento Adicional y considerados como no elegibles por el BIRF. Este mecanismo se aplicará bajo las siguientes condiciones: que la CEU haya remitido previamente la documentación y detalle de liquidación correspondientes a los montos dichas obligaciones una vez recibida la información del organismo de crédito internacional. Si hubiera alguna diferencia a favor de la Provincia, la CEU restituirá tales montos una vez que se haya determinado fehacientemente la misma

Capítulo V: Recursos de contrapartida local

ARTÍCULO 5.01.-: El parí passu entre los fondos provenientes del Convenio de Préstamo Original y los recursos de contraparte para la categoría (1) (Subproyectos CREMA y Subproyectos de Carreteras) será el establecido en el Anexo 1, Sección A.1, del Convenio de Préstamo Original.

ARTÍCULO 5.02.-: El parí passu, entre los fondos provenientes del Convenio de Préstamo Adicional y los recursos de contraparte para los Subproyectos II, será el establecido en la tabla de la Sección IV, A.2 del Anexo 2 del Convenio de Préstamo Adicional.

ARTÍCULO 5.03.-: La Provincia se compromete a aportar los recursos de contraparte a los que hacen referencia la Cláusula 3.01 (b), el inciso (c) (ii) del Anexo 5 del Convenio de Préstamo Original y el inciso (c) (ii) del Anexo 4 del Convenio de Préstamo Adicional en la proporción necesaria para la completa e ininterrumpida ejecución de los Subproyectos para los que se haya acordado el financiamiento en el marco del Subprograma y a cuyo efecto la Provincia efectuará las previsiones presupuestarias que correspondan. A partir de la firma del presente CPSM I y durante el período de ejecución del Subprograma, la Provincia deberá demostrar a la CEU, que dispondrá oportunamente de los recursos necesarios para efectuar la contribución local al Subprograma.

En los años subsiguientes, la Provincia deberá demostrar tales previsiones presupuestarias dentro de los primeros sesenta (60) días de cada año calendario.

ARTÍCULO 5.04.-: Los recursos de contraparte que la Provincia se compromete a aportar de acuerdo con lo dispuesto por la Cláusula 3.01 (b), el inciso (c) (i) del Anexo 5 del Convenio de Préstamo Original y el inciso (c) (ii) del Anexo 4 del Convenio de Préstamo Adicional, en la proporción necesaria para la ejecución de las inversiones contempladas en el Subprograma, no podrán ser en ningún caso, inferiores a la proporción no cubierta por el Préstamo Original por el Préstamo para el Financiamiento Adicional, según corresponda, indicada en el Anexo 1 del Convenio de Préstamo Original y en la Sección IV del Anexo 2 del Convenio de Préstamo Adicional, respectivamente, según las categorías de gastos elegibles. Para este propósito y en el caso de imposibilidad de aportar los recursos adicionales para inversiones correspondientes a contratos en ejecución, la Provincia autoriza a la CEU, a partir de la firma de este CPSM I y conforme a la legislación provincial pertinente, para que proceda a afectar en cada oportunidad que lo requiera, los fondos acreditados a la Provincia en su cuenta de Coparticipación Vial o los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos, en el caso de que los primeros resulten insuficientes. Una vez afectados, deberá transferir dichos fondos en el término de cuarenta y ocho (48) horas a las Cuentas indicadas en el artículo 7.01 a) del presente CPSM I, a nombre de la CEU, garantizando la prioridad de afectación.

Capítulo VI: Financiación de la CEU para la gestión del Programa

ARTÍCULO 6.01: Los gastos a afrontar con fondos del financiamiento necesarios para la ejecución y administración de la Parte D del Proyecto Original serán solventados por la Provincia en la proporción del monto del Préstamo Original asignado a la Provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.01 a) del presente CPSM I.

ARTÍCULO 6.02.-: A los fines de garantizar los compromisos asumidos en los artículos precedentes, la Provincia autoriza por el presente a que se aplique la metodología indicada en los Artículos 4.04 y 5.04 de este CPSM I.

I Capítulo VII: Disposiciones financieras y contables

ARTÍCULO 7.01.-: A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 2.01 y 2.02 de este CPSM I, la PMU:

- a) Realizará la apertura de una cuenta en el Banco del Chubut S.A. de Rawson denominada «SUBPROGRAMA CHUBUT PRÉSTAMO 7301/AR-CUENTA DE PROGRAMA», con el objeto de financiar los gastos elegibles bajo el Convenio de Préstamo Original e incurridos en la ejecución de las distintas inversiones autorizadas del Subprograma.
- b) Realizará la apertura de una cuenta en el Banco del Chubut S.A. de Rawson denominada «SUBPROGRAMA CHUBUT PRÉSTAMO 7833/AR-CUENTA DE PROGRAMA» con el objeto de financiar los gastos elegibles bajo el Convenio de Préstamo

Adicional e incurridos en la ejecución de las distintas inversiones autorizadas del Subprograma.

c) Enviará a la CEU conjuntamente con cada solicitud de desembolso, listado de gastos elegibles para el financiamiento, que permitan identificar cada uno de los gastos autorizados e incurridos en la ejecución de las inversiones.

d) Remitirá a la CEU dentro de los diez días posteriores a la finalización de cada mes calendario, copia del extracto bancario de las cuentas a las que se hace referencia en a) y b)

e) Se compromete a utilizar los fondos transferidos a las cuentas mencionadas en a) y b), exclusivamente para resarcir la proporción que le corresponde financiar al Banco, de los pagos totales realizados en la ejecución de las Inversiones contenidas en el Subprograma.

f) Podrá solicitar pagos directos a proveedores y contratistas extranjeros con recursos de las cuentas del Préstamo Original y/o del Préstamo para el Financiamiento Adicional, según corresponda, para bienes y/o servicios provenientes del exterior, todo ello a través de la CEU, la que deberá tramitar dicha solicitud.

Capítulo VIII: Disposiciones Operativas

Artículo 8.01.-: A los fines de posibilitar las acciones que le competen a la CEU en lo referente al seguimiento de la ejecución del Programa y al uso de los fondos transferidos, y en el marco de la asistencia que ésta se obliga a brindar (conforme al Anexo 5, incisos (a)(Ni) y (c)(vii) del Convenio de Préstamo Original y al Anexo 4, inciso (c)(vii) del Convenio de Préstamo Adicional), la Provincia se compromete a suministrar la información pertinente que le sea oportunamente requerida y reconoce el derecho de la CEU, y del Banco, a efectuar el oportuno seguimiento de las obras, el monitoreo de los proyectos, las auditorías técnicas y contables, como así también a examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones de las respectivas inversiones, en los términos establecidos en el Convenio de Préstamo Original, en el Convenio de Préstamo Adicional y en el Manual Operativo.

ARTÍCULO 8.02.-: Sin perjuicio de lo dispuesto expresamente en este CPSM I, la Provincia se obliga a cumplir con: (i) la totalidad de las obligaciones establecidas en los distintos apartados del párrafo (c) del Anexo 5 del Convenio de Préstamo Original con respecto a los Subproyectos I y a las actividades descriptas en el Proyecto Original, y (ii) la totalidad de las obligaciones establecidas en los distintos apartados del párrafo (c) del Anexo 4 del Convenio de Préstamo Adicional con respecto a los Subproyectos II y a las actividades descriptas en el Proyecto Adicional. Asimismo, el Prestatario se obliga a cumplir con: (i) la totalidad de las obligaciones establecidas en los distintos apartados de los párrafos (a) y (b) del Anexo 5 del Convenio de Préstamo Original con respecto a los Subproyectos I y a las actividades descriptas en el Proyecto Original, y (ii) la totalidad de las obligaciones establecidas en los distintos apartados de los párrafos (a) y (b) del Anexo

4 del Convenio de Préstamo Adicional con respecto a los Subproyectos II y a las actividades descritas en el Proyecto Adicional.

ARTÍCULO 8.03.-: La Provincia se compromete a ejecutar las inversiones incluidas en el Subprograma, con la debida diligencia y eficiencia, conforme a normas técnicas, de protección del medio ambiente, aspectos sociales y de salvaguardas, en total adecuación a lo previsto en: (i) las disposiciones del Convenio de Préstamo Original con respecto a los Subproyectos I y a las actividades descritas en el Proyecto Original; (ii) las disposiciones del Convenio de Préstamo Adicional con respecto a los Subproyectos II y a las actividades descritas en el Proyecto Adicional; y (iii) el Manual Operativo.

ARTÍCULO 8.04.-: la Provincia se compromete a aplicar los métodos estándar de contratación establecidos por el Banco y a efectuar las adecuaciones de los procedimientos administrativos y contables provinciales que resulten necesarias a fin de no producir demoras o paralizaciones injustificadas de los procesos de licitación y contratación que ejecute en el marco del Subprograma, cumpliendo con lo dispuesto por la Cláusula 3.02 y el Anexo 4 del Convenio de Préstamo Original con respecto a los Subproyectos I y a las actividades descritas en el Proyecto Original, y el Anexo 2, Sección III del Convenio de Préstamo Adicional con respecto a los Subproyectos II y a las actividades descritas en el Proyecto Adicional.

Capítulo IX. Sanciones

ARTÍCULO 9.01.-: La falta de cumplimiento de la Provincia en implementar un Subproyecto en los términos aprobados o cualquier otro incumplimiento al presente CPSM I y/o al Manual Operativo, con sujeción a los términos estipulados en el Convenio de Préstamo Original y en el Convenio de Préstamo Adicional, tendrá como consecuencia la suspensión por veinte (20) días hábiles de los montos comprometidos y de los desembolsos solicitados por la Provincia a ese momento, previo emplazamiento de cumplimiento. La Provincia deberá justificar a satisfacción de la CEU y del Banco, las causas del incumplimiento y las medidas tendientes a su corrección. Si una vez superado el plazo mencionado, la Provincia persistiera en dicho incumplimiento, o sus justificaciones no fueran satisfactorias para la CEU o para el Banco, la CEU (previa conformidad del Banco) podrá proceder a cancelar parcial o totalmente el Préstamo Subsidiario Original y/o el Préstamo Subsidiario Adicional y a requerir el repago de los montos que hubieran sido desembolsados hasta ese momento. Una vez tomada esa decisión, el Prestatario, a través de la CEU, informará de inmediato al Banco y a la Provincia acerca de dicha cancelación, tomando los recaudos respecto de las afectaciones de Coparticipación Vial y/o Federal de impuestos a fin de recuperar los fondos desembolsados.

ARTÍCULO 9.02.-: El monto total de la asignación realizada en el Capítulo II del presente CPSM I estará disponible para la Provincia siempre y cuando dichos montos sean comprometidos y desembolsados en la forma y plazos acordados en el Plan de Adquisiciones y sus correspondientes actualizaciones. Superado di-

cho período, los montos no comprometidos en términos aceptables para la CEU y el Banco, podrán ser puestos a disposición de otras Provincias dispuestas a continuar participando en la ejecución del Programa de conformidad a las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Original, en el Convenio de Préstamo Adicional y en el Manual Operativo.

Capítulo X: Disposiciones Normativas

ARTÍCULO 10.01.-: Forman parte integrante del presente CPSM I, que la Provincia declara conocer y aceptar, los siguientes instrumentos legales: a) El Convenio de Préstamo BIRF N° 7301-AR, conforme fuera enmendado incluyendo sus Condiciones y Generales I, y el Decreto N° 243 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 6 de marzo de 2006, aprobatorio del referido Convenio; b) El Convenio de Préstamo BIRF N° 7833-AR, incluyendo sus Condiciones Generales II, y el Decreto N° 267/2011 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 03/03/2011, aprobatorio del referido Convenio de Préstamo Adicional; c) las Normas Anti-Corrupción; d) El Manual Operativo del Programa de fecha octubre 14 de 2009, aceptable al Banco, mencionado en la Sección 1.02 del Convenio de Préstamo Original y definido en el Apéndice del Convenio de Préstamo Adicional, que fuera enmendado con fecha 3 de enero de 2011 para incluir, entre otras cosas, lo siguiente: (i) las medidas de mitigación ambiental aplicables; (ii) los documentos estándares de licitación para Subproyectos CREMA y Subproyectos de Carreteras mencionados en la sección III.A.3 del Anexo 2 del Convenio de Préstamo Adicional; (iv) los cuadros de cuentas y controles Internos del Proyecto Adicional; (v) los informes financieros interinos no auditados referidos en la sección II.B.2 del Anexo 2 del Convenio de Préstamo Adicional y los Estados Financieros; (vi) los términos de referencia para llevar a cabo las auditorías del proyecto conforme a la sección II.B.3 del Anexo 2 del Convenio de Préstamo Adicional; (vii) los indicadores del Proyecto Adicional (incluyendo el marco de resultados), y (viii) los procedimientos de desembolsos y adquisiciones; y e) Las normas del Banco aplicables, relativas a adquisición de bienes y contratación de servicios, ejecución de obras y contratación de consultores.

ARTÍCULO 10.02.-: En caso de incompatibilidad o de interpretación diferente entre diversas disposiciones normativas establecidas en este CPSM I, el Convenio de Préstamo Original, el Convenio de Préstamo Adicional y el Manual Operativo, se observará el orden de prelación que a continuación se indica:

1.- Convenio de Préstamo Original (con respecto a los Subproyectos I y a las actividades descritas en el Proyecto Original) y Convenio de Préstamo Adicional (con respecto a los Subproyectos II y a las actividades descritas en el Proyecto Adicional).

Manual Operativo 3.-CPSM I

Prevía lectura y ratificación y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente CPSM I en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, a los ... días del mes dedel año 2014.

Dto. N° 1398**23-10-14**

Artículo 1°.-DECLÁRESE de Interés Provincial la Exposición CONEXPO -CHUBUT 2014 «Congreso y Exposición de Ingeniería Eléctrica, Luminotecnia, Control, Automatización y Seguridad», que se realizará los días 13 y 14 de noviembre de 2014, en la ciudad de Puerto Madryn.-

Dto. N° 1399**23-10-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 685/05, mediante el cual se designa a la agente Edith Elizabeth JONES (M.I. N° 14.296.106 - Clase 1961), a cargo del Departamento Administrativo - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Edith Elizabeth JONES (M.I. N° 14.296.106 - Clase 1961), cargo Jefe de División Mesa de Entradas - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social, Dirección General de Desarrollo y Promoción Social, Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el cargo Jefe Departamento Administrativo Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 1400**23-10-14**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Artículo 2° del Decreto N° 129, de fecha 02 de febrero de 2005, por medio del cual se designó al agente Oscar Ricardo LAGOS (M.I. N° 14.973.207 - Clase 1962) a cargo de la División Pensión Social Islas Malvinas Veteranos de Guerra Delegación Rawson - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Departamento Coordinación Veteranos de Guerra - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase II, al agente Oscar Ricardo LAGOS (M.I. N° 14.973.207 - Clase 1962) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Administrativo - Clase IV, ambos cargos de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Desarrollo

y Promoción Social de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por aplicación del Artículo 101° de la Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 1330/81.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 22 Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Dto. N° 1410**23-10-14**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por la agente LEJIDOS, Norma Beatriz (MI N° 12.175.305 - clase 1956), en el cargo Jefe de Departamento Contabilidad, Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración Presupuestaria - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, desde el 01 de enero de 2007 y hasta el 01 de diciembre de 2011.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente LEJIDOS, Norma Beatriz (MI N° 12.175.305-clase 1956), la diferencia salarial existente entre el cargo de Jefe de División - Categoría III del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 y el de Jefe de Departamento, Categoría II del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13-Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración Presupuestaria -Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

RESOLUCION**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 1162/14.**

RAWSON, 23 de octubre de 2014

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas de la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8305/12 RRHH y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Director de la Oficina Judicial, Dr. Rodolfo Daniel BARROSO, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario 4030/12 y Acuerdo N° 434/13 y su modificatorio Acuerdo N° 528/14 - Sala Penal.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efecto de cubrir un (1) cargo de Profesional vacante en la Agencia de Control de Gestión, Procesos y Estadísticas en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Esquel, turno vespertino (remuneración mensual \$24.904,05 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Rodolfo Daniel BARROSO como Presidente, a la Dra. Gabriela Laura DUVA y el Dr. Guillermo COSENTINO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 03 de noviembre de 2014 hasta al 21 de noviembre de 2014, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 29, 30 y 31 de octubre de 2014 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de grado en las carreras de Ciencias Económicas, Administración, Ingeniería Industrial o afines, expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial, acompañando correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los interesados deberán inscribirse personalmente o por correo postal en la Oficina Judicial sita en calle Alvear N° 505, 1° piso de la ciudad de Esquel - CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 9:00 a 14:00 horas., adjuntando:

- a) Carta de presentación dirigida al presidente del Jurado y circunscripción para la cual se postula.-
- b) Certificado de aptitud psico - física expedido por Organismo de Salud Pública.-
- c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales dependien-

te del Poder Judicial de la Provincia del Chubut (el trámite se realiza en forma personal en las Oficinas Judiciales de cada Circunscripción, en la sede de la Dirección de Registros Judiciales sita en Av. Rawson N° 535 de la ciudad de Trelew o en dependencias del Superior Tribunal de Justicia sito en calle Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson), Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y, Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). El mismo es gratuito y se solicita ingresando: www.juschubut.gov.ar/ram
d) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.-

El documental mencionado en los puntos b) y c) podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página Web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

7°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que considere convocar la Administración General del Superior Tribunal de Justicia.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y a solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Directora de Administración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

Dr. Héctor Mario CAPRARO
Administrador General.

Cra. Gladys ALBANIA
Directora de Administración

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS****Res. N° 401** **22-09-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la ex - Dirección General de Gestión Productiva del ex - Ministerio de la Producción, correspondiente a la realización de diseños de afiches, flyer's, publicidad para medios gráficos, invitaciones, programas e imágenes en el marco de: «Acuerdo de Precios para Materiales de la Construcción», «Seminario DJAI - DAPE», «Misión Agregados Comerciales de las Embajadas», «Feria Puro Diseño 2013», «5o Conferencia ENDEAVOR 2013», «Feria Caminos y Sabores 2013», «1o Encuentro Regional de Alimentos del Corredor de la Huella Andina», «Feria Internacional EXPOCRUZ Bolivia», «Jóvenes Emprendedores», «Compre Chubut», «Chubut destino de Inversiones» según Presupuestos de la firma PUNTO ROJO de Inés Argentina SUSANICH (CUIT N° 27- 04884630-6) por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200,00).-

Artículo 2°.- AUTORICÉSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a gestionar el pago a la firma PUNTO ROJO de Inés Argentina SUSANICH (CUIT N° 27- 04884630-6), por la suma detallada en el Artículo anterior, previa presentación de la Factura correspondiente.-

Artículo 3°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 22-Promoción de Actividades Productivas y Mercados / Actividad: 01- Actividades Productivas y Mercados / Inciso: 3 / Partida Principal: 5 / Partida Parcial: 3- Imprenta, publicaciones y reproducciones / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.

Res. N° 421 **29-09-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa GROPEZ S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: UCHI M.I.: 1901 en el ejercicio 2014 y hasta el 22 de Julio del año 2015.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza LA CAPTURA DE LANGOSTINO por aplicación del punto 1.1 del Acta CFP N° 17 de fecha 14 de Mayo de 2010, encontrándose sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley 24922, Régimen Federal de Pesca y sus normativas reglamentarias concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos

situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639). Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 422 **03-10-14**

Artículo 1: OTORGAR a la empresa TRANSVENT S.A., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: SAN GIUSEPPE M.I.: 0704.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 423 **03-10-14**

Artículo 1°: OTORGAR al Sr. Juan José BOADA, la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: CARMEN A M.I.: 02045.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de TODAS LAS ESPECIES dicha autorización de captura rige solo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes especímenes aprobados por el CFP. Asimismo se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°- El presente permiso de pesca se extiende en forma precaria transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de julio de 2015.

Artículo 4° - LA inobservancia por arte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la renovación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 424 **03-10-14**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa BERTOSA S.A., la renovación del permiso precario y transitorio de pesca para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el BP: CALIZ M.I: 02809, para el ejercicio 2014.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de CIENTO ONCE CON SETENTA Y SEIS TONELADAS (111,76 T.) de todas las especies permitidas, dicho límite anual rige también para aquellas especies que hayan sido sometidas al Régimen de administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut en un todo de acuerdo con lo establecido en Ley IX N°75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 425 **03-10-14**

Artículo 1°: OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Carlos Walter GONZALEZ D.N.I: 29.260.365 que operará con el B/P: MARÍA ELENA M.I: 02571 para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2-Rawson.-

Artículo 2°: EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en

un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°: LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°: AUTORIZAR al Sr. Daniel Omar RAFFA D.N.I: 25.974.474 a operar con el B/P: MARÍA ELENA M.I: 02571 en los términos del convenio de explotación conjunta suscripto con el permisionario y por el plazo establecido en el artículo 3° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6°: LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

Res. N° 426 **03-10-14**

Artículo 1°.- CONDONASE al 100% las deudas por créditos otorgados en la Provincia del Chubut a los productores agropecuarios de la zona sur detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondientes a las Líneas de Crédito que allí se detallan, otorgados por los distintos organismos del Estado Provincial hasta el 20 de diciembre de 2.011, de conformidad con lo dispuesto en la Ley XXIV - N° 60 y su Decreto Reglamentario N° 806/14.-

Artículo 2.- CONDONASE al 50% las deudas por créditos otorgados en la Provincia del Chubut a los productores agropecuarios de la zona sur detallados en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondientes a las Líneas de Crédito que allí se detallan, otorgados por los distintos organismos del Estado Provincial hasta el 20 de diciembre de 2.011, de conformidad con lo dispuesto en la Ley XXIV - N° 60 y su Decreto Reglamentario N° 806/14.-

ANEXO I

Línea	Solicitante	Documento	Fecha de Contrato	Establecimiento
PROSUB	Acosta Andrés	LE 1522875	1993	EL TRONADOR
ESQUILA	Aparicio de Salazar, Clara	LC 8.786.153	05/05/2009	EI Calafate
PROPATEM	Aparicio de Salazar, Clara	LC 8.786.153	11/04/2005	EI Calafate
PROSUB	BALTUSKA, Luis Celestino	LE 7324100	1993	LOS MOLINOS
ESQUILA	Barguilla, Benito	LE 7819542	13/04/2009	MARIA INES
PROPATEM	Barguilla, Isabel	LC 4554494	14/10/2005	LA MARITA
PROPATEM	Battistina, Francisco Antonio	LE 7.325.383	11/06/2009	LA MANUELA
ESQUILA	Battistina, Francisco Antonio	LE 7325383	02/02/2009	LA MANUELA
PROPATEM	Cannon., Doly	DNI 4.162.493	24/10/2011	SAN FERNANDO
PROPATEM	Cannon, Doly	DNI4162493	12/03/2009	SAN FERNANDO

PROSUB	CARRIL, Pedro	DNI15413930	1993	RINCON DEL MORO
PROSUB	CASTRO, Margarita	DNI 4.161.584	1994	LOS MANTIALES
PROSUB	CHUAIPIL, Julio Cesar	LE 7308489	1993	LOS DOS HERMANOS
REMATE OVINOS OVINOS	Conde, Néstor	DNI 7.327.768	29/09/2010	CAÑADON BLANCO
PROSUB	CORNEJO, Eloy	DNI10593054	1994	LA ESPERANZA
PROPATEM	Dasovich, Jorge Nicolas	DNI 7.820.657	08/06/2011	LOS MANTIALES LA QUERENCIA
PROPATEM	Dasovich, Jorge Nicolás	DNI:7.820.657 DNI7820657	18/04/2006	LOS MANTIALES-LA : QUERENCIA
ESQUILA	De Langer, Sara Juana	DNI13253836	07/02/2006	LA JUANITA
PROSUB	DICKASON, Federico A.	LE 7309175	1993	EL ARBOLITO
PROSUB	DICKASON, Thenis	DNI7320252	1993	MANANTIAL GRANDE GRANDE
PROSUB	DOMINGUEZ, Florinda	LC 4554478	1993	EL JUANCITO
PROSUB	DOMINGUEZ, Gregorio	LE 7326695	1993	MALLIN ESCONDIDO
REMATE OVINOS OVINOS	Escudero, Esteban	DNI:17178403 17.178.403	18/06/2009	MARIA ELENA
ESQUILA	Escudero, Esteban	DNI:17178403 17.178.403	14/11/2010	MARIA ELENA
PROPATEM	Fernández, Julio Cesar	DNI10028659	20/06/2008	EL PAJARITO
PROPATEM	Fernández, Julio Cesar	DNI10028659	20/06/2008	EL PAJARITO
PROSUB	GAFE, Agustina	LC 3936617 1993	1993	EL CARLITOS
PROPATEM	Giménez, Edgardo Simón	DNI8526177 DON RAMON	31/01/2008	DON RAMON
ESQUILA	Giménez, María Elena	LC 4.429.493	04/03/2010	LA MESETA
ESQUILA	Giménez, María Elena	LC 4.429.493	12/11/2011	LA MESETA
PROPATEM	Goicoechea, Alejandro	DNI:7318585	22/06/2011	LAGUNA PALACIO
PROPATEM	González Daniel Octavio	DNI:25577930	26/04/2005	LAS PIEDRAS
PROPATEM	González, Octavio	DNI7325395	07/12/2007	EL SACRIFICIO
ESQUILA	HERNANDEZ, SEVERINO AMABLE	DNI 7.322.784	28/01/2011	LA PORFIA
PROPATEM	HERNANDEZ, SEVERINO AMABLE	DNI7.322784	06/09/2007	LA PORFIA
PROPATEM	HERNANDEZ, SEVERINO AMABLE	DNI7.322784	10/09/2008	LA PORFIA
ESQUILA	Hernando, Digna	DNI:12.040.030 12.040.030	14/01/2011	LOS MANANTIALES
ESQUILA	Hernando, Digna	DNI 12.040.030	30/11/2011	LOS MANANTIALES
PROSUB	JENKS, Felipe G.	DNI5413912	1993	EL 25
PROSUB	JEREZ, Elías	LE 7314513	1993	LA ESPERANZA
PROPATEM	Kulper, Alejandro Pablo	DNI21355681	10/09/2008	TANDIL CHICO
PROPATEM	SUC. BARRERA, ELOY		12/11/2011	SOL DE MAYO
ESQUILA	Irma Ojeda	L.C 1.453.427	24/02/2010	LA HELVESIA
ESQUILA	Sue. Botha, Pedro		22/06/2010	LOTE 19

ESQUILA	Suc. González, Artidoro		04/01/2010	CANADON PIEDRA
PROPATEM	Sue. Grier, Guillermo Humberto		23/06/2011	EL CLAVEL
ESQUILA	Sue. Grier, Guillermo Humberto		11/03/2009	EL CLAVEL
REMATE BOVINOS	SUC. HERMANN, EMILIO		26/07/2010	LA ECOLASTICA
REMATE BOVINOS	SU. HERMANN EMILIO		13/02/2011	LA ECOLASTICA
PROPATEM	Sucesión de Kreisler, Ernesto José		01/07/2011	COLHUE HUAPI
REMATE OVINOS	Sucesión Mouzet, Rodolfo Rubén		24/08/2010	LA HELVETIA
PROSUB	SZLAPELIZ, Héctor	DNI7328495	1993	ELMOYAL
PROPATEM	Tolquin, Luisa	LC 4162413	12/10/2007	CERRO ESCONDIDO
PROSUB	TRAMALEO, Jorge	CI:7813209	1993	LAGUNA SECA
PROPATEM	Venter, Enrique Gedeon	DNI 7.818.325.	30/07/2010	DON NICOLAS
ESQUILA	Venter, Enrique Gedeon	DNI 7.818.325	10/12/2010	DON NICOLAS
ESQUILA	Venter, Enrique Gedeon	DNI 7.818.325	19/12/2011	DON NICOLAS
PROPATEM	Vera, Carlos Alberto	DNI12617683	26/10/2007	EL BAJO
PROSUB	VILLAGRA, Humberto V.	LE 7819107	1993	LA BIENVENIDA
PROSUB	VILLAGRA, Humberto V.	LE 7819107	1993	LA BIENVENIDA
REMATE BOVINOS	Visser, Hugo	DNI16615878 16.615'.878	03/02/2011	EL AMANECER- LA ESCONDIDA
ESQUILA	WILLATOWSKI BRUNO Willatowski Bruno : i	LE 7.328.197	14/01/2011	PUERTO VISSER

ANEXO II

Línea	Solicitante	Documento	Fecha de Contrato	Establecimiento
PROPATEM	Abait, Carlos Horacio	DNI 7.813.052	21/10/2010	LOS PINOS
PROPATEM	Abait, Carlos Horacio	DNI7813052	11/01/2007	LOS PINOS
REMATE OVINOS	Abait, Emir	DNI 7.811.921	13/06/2011	EL RETOÑO-CERRO PASTEL-LA PIBA-PARALELO 45
REMATE BOVINOS	Abait, Emir	DNI 7.811.921	22/01/2010	EL RETOÑO-CERRO PASTEL-LA PIBA-PARALELO 46
PROPATEM	Abait, Emir	DNI 7.811.921	02/08/2010	EL RETOÑO-CERRO PASTEL-LA PIBA-PARALELO 48
ESQUILA	Abait, Emir	DNI 7.811.921	14/01/2011	EL RETOÑO-CERRO PASTEL-LA PIBA-PARALELO 50
PROPATEM	Abait, Emir	DNI7811921	04/10/2009	EL RETOÑO-CERRO PASTEL-LA PIBA-PARALELO 49

PROPATEM	Bardas Blancas SA, Pers. Jurídica	CUIT 30709387088	16/02/2009	DON JOSÉ
PROPATEM	Guenguel SRL, Pers. Jurídica		14/09/2006	EL RELINCHO-LINDO PARAJE
PROPATEM	KULPER PABLO LUDOVICO	DNI7328509	09/02/1998	EL GUANACO- DON FELIPE- BARRANCA BAJA
PROPATEM	Pardo, José	DNI 7.811.940	15/06/2011	EL CALAFATE-EL LAGO-LA GUARIDA
REMATE BOVINOS	Rondini, Luis Ángel Vicente	DNI 5.476.132	22/01/2010	ETELVINA
PROPATEM	Viciconte, Alfredo y Valente Selesk, Leticia, com. Jurídica	CUIT 30640684629	06/02/2006	LA GRETA

Res. N° 427**03-10-14**

Artículo 1°- OTORGUESE a favor de la Cámara Industrial de Puerto Madryn, representada por su Presidente, señor Oscar Ramón DETHIER, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de subsidio para ser destinado a brindar ayuda económica a la Cámara Industrial de Puerto Madryn.-

Artículo 2°: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 67- SAF 67 - Programa 01 - Actividad A01 / I.P.P 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.11- Ejercicio 2014.-

Artículo 4°: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.-

Res. N° 428**03-10-14**

Artículo 1°.-Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa del señor Marcelo Fernando MORALES GÓMEZ (DNI N° 33.946.766), con el objeto de efectuar las tareas de formulación de proyectos y asesoramiento a productores en el marco del Programa de Desarrollo Agrícola Ganadero.-

Artículo 3°.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 -SAF 67 - Programa 18 -Actividad 01 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 429**03-10-14**

ARTICULO 1°: DESIGNESE a los efectos de lo dispuesto en el Decreto N° 1590/96 como integrantes de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA), los siguientes representantes: Por el Poder Ejecutivo Provincial: la Señora Digna Hernando (DNI 12.040.030), quien oficiará como presidente de la misma, el Ing. Agr. Ariel Aguirre (DNI 17.812.955) y el M.V. Ernesto Domínguez (DNI 17.130.839), por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) el M.V. Gustavo Esquerchia (DNI 13.349.283) y el M.V. Eduardo Piñón (DNI 11.391.983), por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia del Chubut, el M.V. Casildo Urdangarin (DNI 4.290.608) y el M.V. Cristian Airaldi (DNI 30.050.402), por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el M.V. Andrés Buffoni (DNI 24.041.112) y el M.V. Andrés Latorraca (DNI 14.591.125) y por la Federación de Sociedades Rurales de la provincia del Chubut el Ing. Agr. Ricardo Irianni (DNI 12.432.684) y el Lic. Juan Javier Trucco (DNI 17.030.936).

Res. N° 430**08-10-14**

Artículo 1°.- Apruébese el resultado del análisis realizado en los proyectos correspondientes al ciclo Junio - Agosto del año 2014 detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los proyectos aprobados por el Artículo 1° de la presente Resolución serán financiados a través de los fondos obrantes a la fecha en las cuentas del Programa NUEVAS IDEA's CHUBUT habilitadas a tal fin por cada uno de los Municipios y Comunas Rurales pertinentes.-

ANEXO I

PROYECTOS APROBADOS CICLO JUNIO-AGOSTO 2014

Nombre	DNI N°	Proyecto	Monto Aprobado	Localidad	Foro
Griffiths Marcelino	20.094.751	Pescadería "Olas"	\$ 20.000	Gaiman	Desarrollo Local
Tromador Julio César	12.478.659	Papel Higiénico ' El Valle'	\$ 20.000.-	Gaiman	Desarrollo Local local
Sánchez Flavio Oscar Underwood Dan ida	29.902.865 - 30.063.141	Panadería	\$ 10.000.-	Corcovado	Alimenticio
Insua Andrés Ezequiel	37.347.637	Planteos " Sarmiento'	\$ 20.000	Sarmiento	Desarrollo Local
Cifuentes Oscar Javier	37.621.755	Gomería y electricidad del automotor	\$ 20.000.-	Tecka	Desarrollo local
Grande Teresa Justina	20.238.563	Laverap "Tere"	\$ 20.000.-	Camarones	Desarrollo local
Heredia Cristina Hortensia	23.229.386	"El carrito loco"	\$ 20.000 -	Camarones	Desarrollo local

Res. N° 431 **08-10-14**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos al señor MORALES Ricardo Raúl (M.I: 17.406.844).-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

Ley 26.331- que fuera aprobado por Disposición N° 092/11, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 08- I.P.P 5.7.6.01 - Fuente de Financiamiento 503- Ejercicio 2014.-

Res. N° 432 **08-10-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese la contratación directa del Ingeniero Francisco Javier COPELLO (DNI N° 14.626.260), con el objeto de realizar el análisis de factibilidad y viabilidad técnica del cultivo de olivos para destino aceitero en la terraza media de la cuenca del Río Chubut.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 3-4-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 433 **08-10-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan «Aprovechamiento sustentable de leña proveniente de los Bosques Nativos situados en la Comuna rural Cerro Centinela»,-

ANEXO I

Tributar	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto (\$) (\$)	Obs.
Comuna Rural Cerro centinela	30-67036026-8		100.000,00	Plan Operativo Anual (P.O.A) Único
			100.000,00	

Res. N° 434 **08-10-14**

Artículo 1°.-: RECHAZAR, el Recurso de Nulidad y Jerárquico en Subsidio presentado por la firma BURCO ARGENTINA S.A. continuadora de EL TALISMAN S.A. contra la Disposición N° 007/2010-DGP-SP y confirmar lo resuelto por la Dirección General de Pesca.-

Artículo 2°.-: CONTRA la presente Resolución queda agotada la instancia administrativa y expedita la vía judicial de acuerdo a lo establecido por la Ley IX N° 75.-

Res. N° 435 08-10-14

Artículo 1°: AUTORIZASE a la Sra. Liliana Emilia Lezak (L.C N° 4.941.469) domiciliada en la calle Pellegrini N° 1273 de la ciudad de Trelew, a transferir la Parcela 8 Macizo 12 Sector 1 Circunscripción 5 de la Zona de Actividades Complementarias del Parque Industrial de Trelew a favor de la firma HAMLET S.A., domiciliada en Buenos Aires N° 473 de la ciudad de Trelew, la cual deberá dar continuidad a la actividad oportunamente aprobada.-

Artículo 2°: Notificase a la firma HAMLET S.A., que cualquier modificación ya sea en la razón social y/o actividad a desarrollar en el citado predio, deberá contar con la autorización previa y expresa del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 3°: Oportunamente la Sra. Liliana Emilia Lezak, notificará a este Ministerio, a través de la Dirección de Política y Fiscalización Industrial, el uso que ha hecho del presente acto administrativo, debiendo adjuntar copia del acto por el que formalizó la transacción a los efectos de agregar a las actuaciones.-

Artículo 4°: La escritura traslativa de dominio será realizada en la escribanía que las empresas determinen, debiendo contener las restricciones, obligaciones y compromisos emergentes del Decreto N° 1239/06, como así también de toda otra norma que pudiera complementarlo o sustituirlo en el futuro.-

Res. N° 436 10-10-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (S 50.000.00) a la "ASOCIACION CIVIL MOVIMIENTO ARGENTINO DE JOVENES AGRARIOS" (CUIT N° 30- 71255502-1) representada por su Presidente el Señor Esteban Federico MOTTA con D.N.I. N° 31.279.411 y su Tesorero el Señor Yari Sebastián KINDEBALUC con D.N.I. N° 33.191.144, destinado a la adquisición de insumos, instrumental y asesoramiento técnico necesario para la puesta en funcionamiento en óptima condiciones de la producción primaria e industrial correspondiente al Polo Lácteo del Virch.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presenta la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción:

67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAF: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 1-Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 1-Conducción M.D.T.y S.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 1 / Partida Parcial: 8-Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 437 10-10-14

Artículo 1°: Vedar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la Extracción de la especie Ameghinomia antigua (almeja rayada) en la Zona ARCH002 Riacho San José.-

Artículo 2°: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.-

Artículo 3°: La vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.-

Res. N° 438 14-10-14

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.-

ANEXO I

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
ROJAS HECTOR AMADO	12.001.415
D'ALESSANDRO, ERNESTO	17.643.772
AUGUSTO, CRISTIAN LUIS	24.004.463
AGUILAR, DIEGO HERNAN	23.995.164
TAMIS, CESAR	25.974.367
DE PABLO, JULIO CESAR	20.238.601
FERNANDEZ, JUAN JOSE	27.750.727
PRUSSO, MARIANO	24.245.530
MORONTA, MARIANO ALBERTO	21.713.997
DIAZ, JUAN PABLO	31.923.363
HERRERA GONZALO OCTAVIO	21.760.561
SOLLAZO, SANDRO DANIEL	18.426.975
MANRIQUEZ, RUBEN	10.651.102
GARCIA, FABIAN	14.973.198
SOUTRIC, MATIAS HERNAN	25.984.144
RAJOY, CARLOS RUBEN	11.249.338
PUNTA, GABRIEL EMILIO	14.312.400
MIRENDA, ROQUE	23.959.047
OLSEN, ELSIE KATTY	14.468.517
CORVALAN, SORAYA IVONNE	22.670.226
LAGROTTERIA, OSCAR	10.468.267

ROIS, HUGO	32.245.169
CEJAS, MARIO SEBASTIAN	32.246.453
ALVAREZ, RICARDO	16.001.932
ALVAREZ, JORGE	16.363.187
CARIA, JORGE	17.130.584
GUZMAN, LUIS	27.103.032
GONZALEZ, ALEJANDRO DAMIAN	25.412.814
SIFUENTES, JORGE	20.236.449
APLICHE, BRUNO ISAIAS	30.779.224
TECHERA, JULIO CESAR	18.861.072
SAAVEDRA, DANIEL DOMINGO	22.248.493
BAHAMONDE, TRANSITO M.	16.364.181
CUELLO, ALFREDO ALEJANDRO	14.784.813
SANTANA, CHRISTIAN RAUL	28.046.236
ZIMICZ, JUAN MARIO	6.1563.166
CAYU NESTOR	17.536.622
FRIZZERA WALTER FELIX	20.689.404
MACCHIAVELLO, JULIO CESAR	17.877.588
FERNANDEZ, GUILLERMO BENIGNO	7.817.079
LOPEZ HUGO CESAR	16.317.071
OLIVERA, PEDRO	21.712.300
BERNABEU, VICTOR GUILLERMO	16.348.254
BASTIDA, ALBERTO	7.888.689
FERNANDEZ, HERNAN ALEJANDRO	21.607.883
HOLMES, EDUARDO OSCAR	24.121.839
MOLINA, CLAUDIO	21.556.491
MOURIÑO, GERMAN OSCAR	,24.539.204
PARRA, JOSE LUIS	23.927.996
REYNOSO, JORGE OMAR	13.814.650
ROSAS, HUGO	27.775.513
CONTRERAS, NESTOR	17.642.507
VAZQUEZ, CRISTIAN	28.018.998
ARRESE, JORGE	12.791.519
MODRUSAN, SEBASTIAN	23.791.022
JORGE, GUSTAVO ALEXIS	26.727.587
MARTINEZ, ROBINSON ALEJANDRO	27.433.440
CAROSSO, MARCOS	23.514.664
MURUA, RUDY ARIEL	18.440.581
AGUILERA, JOAQUIN DANIEL	24.056.407
GIMENEZ, HECTOR ALEJANDRO	14.650.308
CONTRERAS, HECTOR RAMON	25.548.282
HUBE, JORGE	21.021.657
MANSILLA, DAVID FERNANDO	12.812.525
VARGAS, FERNANDO GABRIEL	22.221.936
YAÑEZ, JUAN ALBERTO	24.086.860
ALMENDRA, JOSE DARIO	31.653.883
BACHMAN, MARIO OSVALDO	22.868.603
BARRERA, VICTORIANO	25.099.422
CARDENAS, DANIEL ANTONIO	26.441.808
CURIÑANCO, WALTER MIGUEL	28.055.404
GEREZ ELBIO ABELARDO	26.377.756
GONZALEZ, EDGARDO SEGUNDO	29.984.220
GONZALEZ WALTER DANIEL	24.657.817
LAGOS FREDY JAVIER	32.720.034
MILLALIPE, FRANCISCO FORTUNATO	29.500.390
MONGILARDI, OMAR ALBERTO	24.974.802
MOLINA, MARTIN ALEJANDRO	29.012.160
NAVARRO, RICADO JAVIER	25.724.528
RODRIGUEZ, HECTOR RUBEN	12.967.708
SABARIA, OSCAR SEGUNDO	21.623.774
SEPULVEDA, ADRIAN ANDRES	26.576.536
SOLIS, JORGE DAMIAN	31.261.055

GULLINO, ESCOIN ANTONIO	25.082.618
KUNTZ, GUILLERMO OMAR	14.690.510
SEPULVEDA, DAVID SAMUEL	25.335.832
CABRERA, ALFREDO	32.720.432
RIQUELME, ALFREDO DIEGO	26.488.092
VENDEZ, RENZO ARIEL	33.467.606
PITRULLAN, ANIBAL LUIS	30.383.634
MACHADO, CRISTIAN GUSTAVO	35.907.083
CASANOVA, ALAN MARIANO	35.154.602

Res. N° 439**14-10-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa del Contador Público Germán LENS (CUIT N° 20-23692750-5) con el objeto de reorganizar y clarificar la actividad llevada a cabo, entre Noviembre del año 2012 y Febrero del año 2014, por la Coordinación Provincial de la Ley Ovina, incluyendo rendiciones de gastos mediante sistema informático y documentación física, verificación de documentación, evaluación de la ejecución de créditos y subsidios, verificación de libro de bancos, arqueo de caja chica y conciliación bancaria, a efectos de reactivar la ejecución de las actividades de la Ley Ovina en el ámbito provincial.-

Artículo 3°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de la factura «C» N° 0001-00000005 de Germán LENS, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (S 30.000.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 01 - I.P.P 3-4-4 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.-

Artículo 5°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Res. N° 440**14-10-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, dependiente de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa con el señor Jorge Diego ORFILA (DNI N° 4.515.173 - CUIT N° 20-04515173-6), para la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en calle Luis Costa 238 de la ciudad de Rawson, en el cual funcionan las oficinas de la sede de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre.-

Artículo 3°.- Dése intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 19 - Actividad 03 - I.P.P. 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014, debiendo preverse el gasto que demande el cumplimiento de la presente para los Ejercicios 2015 y 2016.-

Res. N° 441 15-10-14

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos descripto y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder en el Expediente N° 4182/2014 MDTySP.-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la instrucción sumarial.-

Res. N° 442 15-10-14

Artículo 1°.- Autorízase el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-18-2012, operatoria 2012 Chubut - Ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON 20/100 (\$ 34.105,20), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68- Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

ANEXO I

Id plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-13-2012	El Aguara SA	30-6631101-1	Momberg Fabian	69.912,00	Plan Operativo Anual (P.O.A) Único
				69.912,00	

Res. N° 443 15-10-14

Artículo 1°.- Autorízase el pago de Aporte No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-13-2012, operatoria 2012 Chubut - Ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB, por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 69.912,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68- Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

ANEXO I

Id plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-13-2012	El Aguara SA	30-6631101-1	Momberg Fabian	69.912,00	Plan Operativo Anual (P.O.A) Único
				69.912,00	

Res. N° 444 15-10-14

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Alto Río Senguer (CUIT 30-67023804-7), por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$195.960).

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-230 14-10-14

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2014 la renuncia presentada por el agente LOPEZ RUIS DIAZ Julio (M.I. N° 21.883.411 – Clase 1971) a cargo de la Dirección Provincial de Prevención y Promoción de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Programas de la Salud del Ministerio de Salud, en la Jerarquía 9 – Categoría 17, del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 01 de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 a la agente LOPEZ RUIS DIAZ, Julio (M.I. N° 21.883.411 – Clase 1971) cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 30 horas semanales de labor Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Zonal de Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-231 14-10-14

Artículo 1°.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previstos por el Decreto N° 1178/00, a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly y en la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio

de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 500,50), a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO y/o PORCENTAJE	DESDE	HASTA
CURIPAN Aniceto Manuel	12.443.321	1956	C-I-VII-9 C/40 HS.	D.P.A.P.C.R.	\$ 500,50	01/01/13	30/06/13
MEDICI Federico	26.466.199	1978	C-I-III-5 C/40 HS	D.P.A.P.C.R.	\$ 500,50	01/01/13	30/06/13
MILLANES Raúl Edmundo	10.651.273	1953	B-II-VI-9 C/40 HS.	D.P.A.P.C.R.	\$ 500,50	01/01/13	30/06/13
CORREN DO Juan Carlos	16.810.803	1964	B-II-VI-9 C/44 HS	D.P.A.P.C.R.	\$ 500,50	01/01/13	30/06/13
BRIZUELA Jorge Eduardo	17.622.695	1965	C-I-III-5 C/40 HS.	D.P.A.P.C.R.	\$ 500,50	01/01/13	30/06/13
PERALTA Juan Rafael	14.075.229	1960	C-I-V-7 C/40 HS	D.P.A.P.C.R.	\$ 500,50	01/01/13	30/06/13
ESQUIVE Mathias Nicolás	34.063.579	1988	B-II-I-4 C/40 HS.	Hospital Rural Rada Tilly	\$ 500,50	01/01/13	30/06/13
GIMENEZ Juan José	32.812.417	1987	C-I-I-3 C/40 HS.	Hospital Rural Rada Tilly	\$ 500,50	01/01/13	30/06/13

Res. N° XXI-232

14-10-14

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00, con funciones en el Departamento Provincial Suelos, Nivel Central del Ministerio de Salud, por los montos, fechas y periodos que en cada caso se indica.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HORARIO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO y/o PORCENTAJE	DESDE	HASTA
CASTIGLIONE Jorge Santos	8.526.588	1951	C-I-VIII-10 C/44 HS.	Dpto. Pcia. Suelos - Nivel Central	\$ 1.220	01/12/12	31/12/12
VEGAS Miriam Elizabeth	18.067.141	1957	B-II-VI-7 C/44HS	Dpto. Pcia. Suelos - Nivel Central	\$ 1.220	01/12/12	30/06/13
MANSE Betina Daniela	26.249.044	1977	B-II-I-4 C/40HS	Dpto. Pcia. Suelos - Nivel Central	\$ 1.220	01/12/12	30/06/13
FLORES Emiliano Facundo	33.045.042	1987	B-II-I-4 C/40HS.	Dpto. Pcia. Suelos - Nivel Central	\$ 610	01/12/12	30/06/13
ESCOBAR Marcelo Claudio	30.554.692	1984	B-II-I-4 C/40HS	Dpto. Pcia. Suelos - Nivel Central	\$ 610	01/12/12	31/12/13
AMADO Lella Yanet	31.069.350	1984	C-I-I-3 C/40HS	Dpto. Pcia. Suelos - Nivel Central	\$ 610	01/12/13	30/06/13

Res. N° XXI-233

14-10-14

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 02 de junio de 2014 la renuncia interpuesta por la agente SEPICH, Liliana Noemí (Clase 1956 – MI N° 12.106.088), cargo Agrupamiento A- Clase I – Grado X Categoría 18, con 30 horas

semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Medica en el Hospital Zonal de Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-234 **14-10-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Junio de 2014 la renuncia interpuesta por el agente ALBORNOZ, Raúl Elviro (Clase 1951 – M.I. N° M8.516.057) cargo Agrupamiento B – Clase I – Grado X – Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-235 **14-10-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de mayo de 2014 la renuncia interpuesta por la agente VERA VERA Bernardita Adriana (Clase 1955 – M.I. N° 93.979.271) cargo Agrupación B – Clase II – Grado X – Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Trabajadora Comunitaria de Salud en Terreno en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Res. N° XXI-237 **17-10-14**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Julio de 2014 la renuncia interpuesta por el agente SALONIO, Marcelo Alejandro (Clase 1962 – MI N° 16.050.490) cargo Agrupamiento A – Clase I Grado VI – Categoría 14, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones de Médico Generalista en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de Retiro Especial para Ex combatientes de Malvinas, Ley XVIII N° 50.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 1263 **09-069-14**

Artículo 1°): ABONAR al señor Miguel Angel CAMPANO, la suma de pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHO con 24/100 (\$ 7.508,24), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período diciembre de 2011 a agosto de 2014.

El total corresponde a pesos TRES MIL TRESCIENTOS UNO con 32/100 (\$3.301,32), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS con 92/100 (\$ 4.206,92), en concepto de intereses acumulados desde el mes de diciembre de 2011 y hasta el mes de diciembre de 2013, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vendidas del Banco del Chubut S.A.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 113 **20-10-14**

Artículo 1°.- DENIEGUESE el Recurso Jerárquico interpuesto por YPF S.A., contra la Resolución 102/14 AGR-IPA, por incumplimiento del pago previo de la multa interpuesta.

Artículo 2°.- Hágase saber que contra la presente procederá Recurso Directo ante la Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos (Artículo 114 Ley I N° 18 y Artículo 45 Ley XVII N° 88.

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS**

Res. N° XXVII-48 **14-10-14**

Artículo 10 „_ Designase a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a la agente Magalí JAMES (M.I N° 28.046.389 - Clase: 1980) a cargo del -Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección General citada, quien reúne los requisitos necesarios para cumplir dicha función, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna, conforme a lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley I N°74), reglamentado por el Decreto N° 116/92.-.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la Bonificación Especial Remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 171/95 modificado por el Decreto N° 603/10, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Descontar al agente DURAN, Sergio Samuel (M.I N° 20.339.690 Clase: 1969) la bonificación citada precedentemente, por el período que usufructúe la Licencia Anual por Vacaciones establecida en el Artículo 3°, del Decreto N° 2005/91.-

Res. N° XXVII-51 **16-10-14**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el guardafauna Néstor Darío CHERIONI (M.I. N° 29.996.730 - Clase: 1983) cargo Guardafauna Ayudante del Siste-

ma Provincial de Guardafaunas, dependiente de la Subsecretaría de Conservación de Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 04 de septiembre de 2014.-

Res. N° XXVII-52 16-10-14

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Guardafauna Héctor Omar LOPARDO (M.I. N° 26.077.789 - Clase: 1987), cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 23 de septiembre de 2014.-

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL**

Res. N° 13 14-10-14

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento como Sucursal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MATRICULA N° 1.358, con domicilio legal en la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fé.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE SALUD Y CORPORACION
DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. Conj. N°
XXI-236 - MSyXIX-28 CORFO 16-10-14**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados al agente GANGEMI VELIZ, Ángel Rubén (Clase 1984 – M.I. N° 30.563.156) revistando en el cargo de Agrupamiento D, Clase I, Grado III, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, quien pertenece a la planta Personal Mensualizado del Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en la Corporación de Fomento del Chubut (Corfo –Chubut) a partir del 03 de Abril de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS Y SECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. Conj. N°
XXVII-50 ST y VIII-16 STyAP 16-10-14**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y

Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente ROSALES Luis Carlos (M.I. N° 32.887.871- Clase 1987), quien revista en Planta Transitoria con función Profesional - Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas, dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 20 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- El Departamento de Personal de la Dirección General de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios, dependiente de la Secretaría de Trabajo, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente ROSALES Luis Carlos, a efectos de la respectiva liquidación de haberes a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 261 16-10-14

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 22 viviendas para el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Carne, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la ciudad de Trelew», Licitación Pública N° 05114 IPVyDU presentado por la empresa CACEMA CONSTRUCCIONES S.A., en su carácter de responsable legal y técnico 'del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 2, Sector 2, Fracción 18, Parcelas 1 a 22, Manzana 119, en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa CACEMA CONSTRUCCIONES S.A., será la responsable de:

- El cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505. P.B a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "PARADA, VICTOR S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 613-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VICTOR PARADA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Septiembre 24 de 2014.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 31-10-14 V: 04-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Arbilla en autos caratulados, "GAJARDO, NIVIA LILIANA C/MORELLI, VALERIANO S/ Usucapión" Expte. N° 252/2012, cita y emplaza a los sucesores del Sr. VALERIANO JUAN MORELLI, para que en el término de Quince (15) días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Arts. 54, inc° 5, 147 y ccdtes, Ley XIII N° 5, CPCC). Esquel (Chubut) 22 Octubre de 2014. Publicación: Dos días.

ALICIA C. ARBILLA
Secretaria

I: 31-10-14 V: 03-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HECTOR RHYS WILLIAMS; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Octubre de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-10-14 V: 04-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MURGUIONDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Octubre de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 31-10-14 V: 04-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ZORRILLA JOSEFA PILAR mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Octubre 23 de 2014.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-10-14 V: 03-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, días a herederos y acreedores de LARSEN DELFIN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Octubre de 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-10-14 V: 03-11-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VIDAL RAUL HERNAN, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Octubre 23 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-10-14 V: 03-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la Ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "OÑATE, LUIS ANDRES S/ Adopción Simple PERALES NEICUL, CHRISTOPHER LEONEL" (Expte. N° 196 – Año 2014), cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación a: HECTOR MARIO PERALES (D.N.I. N° 25.138.596) para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en juicio.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut".

Trelew, 16 del mes de Octubre de 2014.-

GABRIELA S. CALDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-10-14 V: 31-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Laborda, Jorge Alejandro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. MENDIA, TOMAS y IRALDE MARIA, para que se presenten en autos caratulados: "MENDIA, TOMAS y IRALDE MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 594/2014). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 21 de Octubre de 2014.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 30-10-14 V: 03-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, hace saber que en

autos: "GABRIELE CELESTINA S/Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 2616/2014, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELESTINA GABRIELE, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 26 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-10-14 V: 03-11-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, ha dispuesto notificar al codemandado H.C.C. S.R.L., mediante Edictos a publicarse por el término de (3) días en el Boletín Oficial de esta Provincia, a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "SANTIVÁÑEZ, HECTOR RENE C/H.C.C. S.R.L. y Otro S/ Sumario – Cobro de Pesos e indem. de Ley.-", Expte. Nro. 2248/14, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 30 de Septiembre de 2014.

EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 29-10-14 31-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. L. H. Toquier - Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría Nro. 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "BARRIENTOS, MANUEL ANTONIO S/Sucesión", Expte. N° 2707/2014, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MANUEL ANTONIO BARRIENTOS, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Septiembre de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-10-14 V: 31-10-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de VELAZQUEZ MERCEDES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 31 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-10-14 V: 31-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GRACIELA GOMEZ VILLEGAS para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "GOMEZ VILLEGAS, MARIA GRACIELA S/Sucesión, Ab – Intestato" Expte. N° 2767/2014, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 03 de Octubre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-10-14 V: 31-10-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don CRISTIAN ALEJO MIRANDA para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MIRANDA, CRISTIAN ALEJO S/Juicio Sucesorio, Ab – Intestato" Expte. N° 2457/2014, que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Comodoro Rivadavia, 03 de Septiembre de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 29-10-14 V: 31-10-14.

ENDESUR S.A.**CONTITUCION**

Comunicase la Constitución mediante escritura número 616 de fecha 16 de Julio de 2014, pasada al folio 1.708 por ante la Escribana Luciana RELLY, Adscripta al Registro 48 del Chubut con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut. ACCIONISTAS: Rubén Horacio DIAZ, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1956, de estado civil casado en primeras nupcias con Olga Patricia Paris, Documento Nacional de Identidad número 12.879.174, CUIL N° 20-12879174-5, de profesión empresario, domiciliado en calle Carlos Gardel número 1.333 de Comodoro Rivadavia, Chubut, Gonzalo Andrés DIAZ PARIS, argentino, nacido el 18 de Marzo de 1988, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 33.574.831, CUIL N° 20-33574831-0, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Canadá número 2.715 de Comodoro Rivadavia, Chubut.- JURISDICCION- SEDE SOCIAL: Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento ESCALANTE, Provincia del CHUBUT.- Sede social, legal y fiscal: calle Jorge Verdeau número 380 del Barrio Industrial, Comodoro Rivadavia, Chubut.- PLAZO: NOVENTA y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a la prestación de servicios relacionados con 1) la industria del Petróleo y sus derivados; exploración, explotación y estudio de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, su industrialización, transporte y comercialización, directos e indirectos. Ensayos no destructivos, inspecciones, reparaciones y mantenimiento de instrumentos.- 2) La explotación de minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, ejecución de estudios de localización o trabajos de cateo; extracción o purificación de sus productos; investigación, exploración, prospección, desarrollo, preparación, extracción, beneficio, elaboración primaria, calcinación, trituración, molienda, concentración, reducción, y demás actividades relacionadas, industrialización y/o fabricación de productos finales.- b) La producción, transformación y elaboración en sus distintas etapas y procesos de productos químicos.- Tratamiento de residuos peligrosos por cuenta propia o de terceros.- Tratamiento de líquidos ó sólidos contaminantes peligrosos, químicos, bioquímicos, industriales, mineros, hospitalarios y todo tipo de residuos de P.C.B.; refrigerantes, transformadores eléctricos, barros de petróleo y remediación de suelos.- c) Estudio y planeamiento de inversiones, estudios de mercado, impacto ambiental, asesoramiento general, soporte técnico y académico en cuestiones de esta índole relacionados con el desarrollo de su objeto y con la prestación de servicios, selección de personal, formación, entrenamiento. Dictado de cursos y seminarios de capacitación. Cuantificación de pasivos ambientales y su remediación.- d) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería, civiles, de arquitectura, viales, hidráulicas, su infraestructura, sean

de carácter público o privado. e) Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones: intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción: proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución de todo tipo de obras.- Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- f) Importación y Exportación de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- CAPITAL: El Capital social se establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por cuatro mil (4.000) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe íntegramente y se integra en la proporción del 25%; el saldo se integrará en el plazo de dos años contados a partir de la fecha. El mismo es suscripto de la siguiente manera: Rubén Horacio Díaz la cantidad de 800 acciones y el Sr. Gonzalo Andrés Díaz Paris la cantidad de 3200 acciones todas ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción.- ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN Estará a cargo de un Directorio, compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por Tres ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.-

Para ser Director no es obligatorio ser accionista. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que los mismos, a fin de llenar las vacantes que se produjeren. El Directorio funciona con la MAYORIA ABSOLUTA de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- REPRESENTACION LEGAL: de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- SINDICATURA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas.- Cada acción otorga derecho a un voto (1) para su elección y remoción.- Los Síndicos durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelectos.- Su remuneración será fijada por la Asamblea.- CIERRE DE EJERCICIO: El Ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- DIRECTORIO: Se integra por un Director Titular y un Director Suplente: Presidente: Rubén Horacio DIAZ. Director Suplente: Gonzalo Andrés DIAZ PIRES.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 31-10-14.

L.A.L. S.A.

**EDICTO LEY N° 19.550
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria N° 61 llevada a cabo el día 31 de octubre de 2013, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Carlos Rafael Laborda; D.N.I. N° 14.757.024; con domicilio en Mermoz N° 420 de la Ciudad de Trelew, Vicepresidente: Héctor Horacio Fernández; D.N.I. N° 13.160.207; con domicilio en Soberanía Nacional N° 366 de la Ciudad de Trelew, Directores Titulares: Susana Lía R. Laborda; D.N.I. N° 23.201.691; con domicilio en Carrasco N° 45 de la Ciudad de Trelew, Juan Héctor Albertella; L.E. N° 7.321.088; con domicilio en Martín Fierro N°108 de la Ciudad de Trelew, Jorge Rafael Laborda; L.E. N° 6.914.159 con domicilio en Carrasco N° 175 de la Ciudad de Trelew, Vernon Williams; L.E. N° 7.815.270; con domicilio en 25 de Mayo N° 1315 de la Ciudad de Trelew, Daniel Carlos Resnik; D.N.I. N° 17.536.128; con domicilio en Rivadavia N° 253 3° A de la Ciudad de Trelew, Marcela Alicia Resnik; D.N.I. N°18.523.630; con domicilio en Soberanía Nacional N° 466 de la Ciudad de Trelew.

El mandato de los mismos es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 31-10-14.

APACHE S.A. - CONSTITUCION

FECHA DE INSTRUMENTOS: 16/09/2014. ACCIONISTAS: Rubén Darío Parada, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 23.709.308 y C.U.I.L. 23-23.709.308 - 9, nacido el 14 de mayo de 1974, comerciante, domiciliada en Laura Vicuña N° 471, Rawson, Provincia del Chubut y Oviedo Juan Osvaldo, argentino, soltero, con Documento Nacional de Identidad 27.161.644 y C.U.I.L. 23- 27.161.644-9, nacido el 26 de Marzo de 1979, maestro mayor de obra, domiciliado en Embarcación Viento Norte N° 2380 , Rawson, Provincia del Chubut. RAZON SOCIAL: APACHE S.A. PLAZO DE DURACION: hasta el 31/12/2112. SEDE SOCIAL: En la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut: fijando domicilio legal en Cacique Nahuelpan

Nº 1.653 OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro - mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado y/o pintura. b) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles y de uso en general. CAPITAL SOCIAL: El capital Social es de \$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL) representado por 100 (Cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL). ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del, número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres ejercicios. COMPOSICION DEL DIRECTORIO: Presidente: Rubén Darío Parada y Director Titular: Juan Osvaldo Oviedo:

Director Suplente: Oviedo Alejandro Raúl, D.N.I. 23.349.549, argentino, nacido el 21/11/1975, soltero, domiciliado en calle Ernesto Echave 147 de la ciudad de Rawson. CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Po resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-10-14.

EDICTO CONSTITUCIÓN DE MALDOS S.RL

Socios: Sr. Nelson Javier Maripán (D.N.I. 31.504.938 argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 10/08/1985, domiciliado en la calle Pasaje Tierra del Fuego 236 de la ciudad de Rawson), y el Sr Elías Ezequiel Chazarreta, (D.N.I. Nº 28.708.191, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 11/06/1981, domiciliado en Escalera 6 Dpto. 66 Barrio Malvinas de la ciudad de Rawson), mediante acuerdo privado de 04/08/2014 e instrumento privado de 12/09/2014 acuerdan la constitución de:

DENOMINACION: "MALDOS S.R.L."

DOMICILIO LEGAL: Pasaje Tierra del Fuego 836 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en par-

tipación con terceros a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: 1) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería; 2) La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil y de obras de arquitectura. B) INMOBILIARIAS: La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Nelson Javier Maripán, nueve mil (9000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una y Elías Ezequiel Chazarreta, mil (1000) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) cada una. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en forma indistinta, para todas las operaciones sociales. El o los gerentes durarán en su cargo hasta la reunión de socios que resuelva su reemplazo. Se designa para el cargo de Gerente al Sr. Nelson Javier Maripán y para el cargo de Gerente Suplente al Sr. Elías Ezequiel Chazarreta. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales. CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-10-14.

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2014 a las 9.30 horas, en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 20° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2014. Gestión del Directorio y de la Comisión

Fiscalizadora en igual período.

3. Destino del ajuste integral del capital que surge del balance correspondiente al ejercicio económico N° 20.

4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 20.

5. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.

6. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

7. Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 20 y 21.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 12 de noviembre de 2014 inclusive.

HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A.
Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Presidente

I: 27-10-14 V: 31-10-14.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2.014, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.014.
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 96 del 15/11/2013.-

EL DIRECTORIO

I: 27-10-14 V: 31-10-14.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 006/14

OBRA: "REPARACION FACHADA SUR-EDIFICIO DE AULAS Y LABORATORIOS LIVIANOS-SEDE COMODORO RIVADAVIA".

SITIO DE EJECUCION: UNPSJB- Sede Comodoro Rivadavia – Comodoro Rivadavia, Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.591.582,56 (Pesos dos millones quinientos noventa y un mil quinientos ochenta y dos con 56/100)

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (Pesos dos mil)

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Tesorería, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan

Bosco, 4° Piso, Ciudad Universitaria, Km. 4, Ruta Provincial N° 1, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el horario de 09:00 a 14:00hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/17/20, Comodoro Rivadavia; y en Delegación Buenos Aires de la UNPSJB, Tucumán 1613, Piso 6, Dto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 13 hs, de lunes a viernes.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480, Oficinas 15/16/17/20, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, hasta las 10:30 horas del día 20 de Noviembre de 2014.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Secretaría de Planeamiento de Infraestructura y Servicios de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Avenida Libertador N° 480- Km 3, el día 20 de Noviembre de 2014 a las 11:00 horas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

I: 30-10-14 V: 31-10-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 64/14

OBRA: OBRA DE SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD VIAL – TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PREVENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TERMINALES EN LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

TIPO DE OBRA: SEGURIDAD VIAL – PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS DE SEGURIDAD VIAL - TERMINALES DELETABLES, PANELES DE PREVENCIÓN, PROVISIÓN DE DEFENSA DE ACERO GALVANIZADO PARA CAMINO, POSTES Y ALAS TERMINALES EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DEL NEUQUEN Y DEL CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.545.000,00 al mes de Abril de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: se realizará el día 09 de Diciembre de 2014 a partir de las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 10 de Noviembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: SEIS (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.909,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 21-10-14 V: 10-11-14.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 27/14

OBRA: "Ampliación y Remodelación Escuela N° 57"
UBICACIÓN: TREVELIN.

Presupuesto Oficial: Pesos Dieciséis millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos (\$ 16.848.800).

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$ 168.488,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Once millones doscientos treinta y dos mil quinientos treinta y tres con 33/100 (\$ 11.232.533,33) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. De Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: MARTES 25 de NOVIEMBRE de 2014, hasta las 14:30 hs, en el Salón Central Municipal ubicado sobre Ruta Nacional N° 259 entre Avda. 25 de Mayo y Fontana de Trevelin - Chubut.

ACTO DE APERTURA: El día MARTES 25 de NOVIEMBRE de 2014, a las 15:00 horas, en el Salón Central Municipal, ubicado sobre Ruta Nacional N° 259 entre Avda. 25 de Mayo y Fontana de Trevelin, Provincia del Chubut.

I: 28-10-14 V: 03-11-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Aviso de Licitación**

PROGRAMA PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 40/14

CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS ADAPTADAS POR NECESIDADES ESPECIALES EN LA CIUDAD DE RAWSON.

Presupuesto Oficial: \$ 1.685.214,94.

Capacidad de Ejecución: \$ 4.044.515,86.

Plazo de Ejecución: 150 días

Garantía de Oferta: \$ 16.852,14.

Valor del Pliego: \$ 1.685,00.

Fecha y Hora Apertura: 21/11/2014 a las 9:00 horas.

Todos los Precios son a SEPTIEMBRE de 2014

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 29-10-14 V: 04-11-14.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIONES Y CONCURSOS

Licitación Pública N° 04/2014 MDTySP "Adquisición de ciento ochenta (180) pares de borceguíes destinados al personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego que cumple funciones en terreno dependientes de la Subsecretaría de Bosques".

Oct. 27. 2014.

Licitación Pública N° 04/14-MDTySP.

Presupuesto Oficial: \$ 378.000,00.

Fecha de Apertura: 06 de Noviembre de 2014 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, correo oficial comprasmtdtyspgmail.com, teléfono (0280) 4-482.604 al 607.

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Muestra: Sí.

Plazo de Presentación de Oferta: Hasta el día 06 de Noviembre a las 11:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

Plazo de Pago: 30 días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

"Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos hasta las 11hs, del día 06 de Noviembre del corriente año respetando las siguientes observaciones.

* Nombre y domicilio de la repartición.

* Tipo y número de concurso.

* Fecha y hora de la apertura."

* Se deberán presentar muestras, las cuales serán devueltas una vez que se encuentre firme la adjudicación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

REGLON N° 1: Adquisición de ciento ochenta (180) pares de borceguíes destinados al personal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego que cumple funciones en terreno dependientes de la Subsecretaría de Bosques".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Calzado tipo borceguí

Cantidad: 180 pares

Observaciones: BORCEGUI CLASICO

* Cuero con brillo forrado

* Platillado triple cosido y pegado con adhesivo de alto poder, clavado en 13 puntos, atornillado en bronce y cosido en todo su alrededor.

I: 30-10-14 V: 31-10-14.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación Pública N° 03/14 - MDTySP

Expediente N° 373/14 - MDTySP

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de dos (02) vehículos tipo pick up, tracción simple, motor diesel, caja de cambios manual de 5 velocidades, doble cabina con caja de carga, para la Dirección General de Pesca Continental.

DESTINO: Dirección General de Pesca Continental, Subsecretaría de Pesca.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 700.000.-

PLAZO DE ENTREGA: cuarenta (40) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-).

PLIEGOS A DISPOSICION: DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCION DE

COORDINACION DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS.

AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COORDINACION.

13 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de julio 280 Rawson - Chubut

comprasmdtysp@gmail.com

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 31-10-14 V: 04-11-14.

**LOTERIA DEL CHUBUT
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 02-IAS/2014

**PROVISION DE CARTONES TELEBINGO
CHUBUTENSE**

MOTIVO: Llamado a Licitación Pública para la Provisión de Cartones (impresión de los mismos y generación de todo dato variable) del Juego denominado Telebingo Chubutense, suministro e implementación del

Software de gestión y mantenimiento del mismo que permita llevar a cabo un procesamiento integral del Juego, y la asistencia técnica permanente conforme las especificaciones que se detallan en el Anexo A «Detalles y Especificaciones» que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

VIGENCIA DEL CONTRATO: El inicio de actividades objeto de la presente Licitación Pública tendrá vigencia en el plazo configurado entre los días 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2016, ambos incluidos.-

APERTURA: Día 14 de Noviembre de 2014, a las 09:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sita en calle Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson, ante el escribano del organismo, autoridades e interesados que concurran al acto.

PRESUPUESTO OFICIAL: Presupuesto oficial PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILDOS-CIENTOS CUARENTA. (\$ 1.584.240,00) IVA INCLUIDO.

EXPEDIENTE N° 2283-IAS/2014.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia (Rawson) - Tel. (0280) 4482106-108-109 int. 123 ó 133.

Delegación Comodoro Rivadavia- Avenida Fontana 1500 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992;

Delegación Esquel - San Martín N° 1056 - Tel. (02945) 451033/451044;

Delegación Puerto Madryn - Julio A. Roca N° 835 - Tel. (0280) 4450230;

Delegación Trelew - Irigoyen N° 1078 - Tel. (0280) 4423640.

Casa del Chubut: Sarmiento 1172 - Capital Federal- Tel 011 4382-2009.-

P: 24, 27, 29, 31-10 y 03-11-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014			
a) Ejemplares del Boletín Oficial.			
1. Número del día	M 13		\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16		8
3. Suscripción anual	M 1300		650
4. Suscripción diaria	M 2860		1430
5. Suscripción semanal por sobre	M 1430		715
b) Publicaciones.			
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30		\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810		405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520		260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040		520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810		405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040		520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040		520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102		51
Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS			
Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.			